



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

367-20

16 DIC 2020
Salta,
Expediente N° 12.219/18

VISTO el vencimiento de Prorroga de designacion de la Beca de Formación de la Alumna Emilia Victoria CORREA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N°158/19, la Alumna Emilia Victoria CORREA, de la carrera de Contador Público Nacional, de la Facultad de Ciencias Económicas, fue designada como beca de formación desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2.019 y desde el 01 al 29 de Febrero de 2.020.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento del presente pedido de Beca de Formación.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, y Resoluciones CS N° 201/19 y N° 149/20 .

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación a la **Alumna CORREA, Emilia Victoria**, D.N.I. N° 35.547.660 – L.U. N° 519.560, alumna de la Carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, como Becaria de Formación de esta Facultad, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2.020 y del 01 de Febrero al 30 de Abril de 2021, para desempeñarse en la Dirección General Administrativa Económica, con el plan de actividades según Res. N° D-488/18.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

367-20

Salta, 16 DIC 2020
Expediente N° 12.219/18

(\$4.700) MENSUALES, hasta el mes de Junio de 2.020 (Res. N° 201/19) y la suma de SEIS MIL PESOS (\$6.000.-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, según lo establecido en Res. CS-149/20, a partir del 01 de Julio de 2.020.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que genere la presente beca, en Incisos 5 – Transferencia, Partida Principal 1 – Transferencia al Sector Privado para financiar gastos corrientes 3 – Becas, en la partida específica para el presente ejercicio según Res. CS-259/18.

ARTICULO 4°: La Lic. Nélide Elina CONDORI, Secretaria Administrativa Académica de esta Facultad, y la Sra. Graciela OSINAGA a/c Dirección General Económica, deberán elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII–Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría de Cooperación Técnica, Departamento de Personal y Dirección General Económica, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa